

3

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A **001420721**

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **05001000**

MEDELLÍN

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
045D58ubecra99E y 101 Av. de la

CÓDIGO DE RUTA **045D58** VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD **Longitud 101**

4. FECHA Y HORA
22-02-2022 10:30

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA **22-02-2022 16:35**

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SÓLO DAÑOS ☐ **3205**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
BARRIO (Vereda) **Juan XXIII** COMUNA **Medellín**

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE ☐ CAÍDA OCUPANTE ☒ VEHÍCULO ☐ MURO ☐ SEMÁFORO ☐ TARIMA, CASETA ☐
ATROPELLO ☐ INCENDIO ☒ TREN ☐ POSTE ☐ INMUEBLE ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐
VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐ SEMOVIENTE ☐ ÁRBOL ☐ HIDRANTE ☐ OTRO ☐
OBJETO FUJO ☐ BARANDA ☐ VALLA, SEÑAL ☐

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA ☐ RURAL ☐ NACIONAL ☐ DEPARTAMENTAL ☐ MUNICIPAL ☒ URBANA ☒

6.2. SECTOR ☒ RESIDENCIAL ☐ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ INDUSTRIAL ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐ COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐

6.3. ZONA **N/A**

6.4. DISEÑO
PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ GLORIETA ☐ INTERSECCIÓN ☐ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☒ LLOVIA ☐ NORMAL ☒
LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TUNEL ☐ NIEBLA ☐

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS
A. RECTA ☐ CURVA ☐ PLANO ☐ PENDIENTE ☐ C. BAHÍA DE EST. ☐ CON ANDÉN ☐ CON BERMA ☐

7.2. UTILIZACIÓN
UN SENTIDO ☐ DOBLE SENTIDO ☐ REVERSIBLE ☐ CONTRAFLUJO ☐ CICLOVÍA ☐

7.3. CALZADAS
UNA ☐ DOS ☐ TRES O MÁS ☐ VARIABLE ☐

7.4. CARRILES
UNO ☐ DOS ☐ TRES O MÁS ☐ VARIABLE ☐

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA
ASFALTO ☐ AFIRMADO ☐ ADOQUIN ☐ EMPEDRAO ☐ CONCRETO ☐ TIERRA ☐ OTRO ☐

7.6. ESTADO
BUENO ☐ CON HUECOS ☐ DESRUMBES ☐ EN REPARACIÓN ☐ HUNDIMIENTO ☐ INUNDADA ☐ RACHADA ☐ RIZADA ☐ FISURADA ☐

7.7. CONDICIONES
ACEITE ☐ HUMEDA ☐ LODO ☐ ALCANTARILLA DESTAPADA ☐

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A. CON BUENA MALA ☐ SIN ☐

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO
A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ B. SEMÁFORO ☐ OPERANDO ☐ INTERMITENTE ☐ CON DAÑOS ☐ APAGADO ☐ OCULTO ☐ C. SEÑALES VERTICALES
PARE CEDA EL PASO ☐ NO GIRE ☐ SENTIDO VIAL ☐ NO ADELANTAR ☐ VELOCIDAD MÁXIMA ☐ OTRO ☐ NINGUNA ☐

D. SEÑALES HORIZONTALES
ZONA PEATONAL ☐ LINEA DE PARE ☐ LINEA CENTRAL AMARILLA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☐ LINEA DE BORDE BLANCA ☐ LINEA DE BORDE AMARILLA ☐ LINEA ANTILOQUEO ☐ FLECHAS ☐ LEYENDAS ☐ SÍMBOLOS ☐ OTRO ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD
BANDAS SONORAS ☐ RESALTO ☐ MOVIL ☐ FIJO ☐ SONORIZADOR ☐ ESTOPEROL ☐ OTRO ☐

F. DELINEADOR DE PISO
TACHA ☐ ESTOPEROL ☐ TACHONES ☐ BOYAS ☐ BORDILLOS ☐ TUBULAR ☐ BARRERAS PLÁSTICAS ☐ HITOS TUBULARES ☐ CONOS ☐ OTRO ☐

G. VISIBILIDAD
A. NORMAL ☐ B. DISMINUIDA POR CASSETAS ☐ CONTRUCCIÓN ☐ VALLAS ☐ ÁRBOL/VEGETACIÓN ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ ENCANDILAMIENTO ☐ POSTE ☐ OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES **Rafael Antonio Posada** CC **1128406574** Cof. **0806071**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO **Osorio / Cl 49AA-199EE-35Mpd 3045961641**

PORTA LICENCIA ☒ LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. **1128406574** C2 **160422** CATEGORÍA RESTRICCIÓN **Stm fe**

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN **Del Estado** DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2. VEHÍCULO
PLACA/SELLO/SEMI-NACIONALIDAD **COLOMBIANO** MARCA **AGORA** LINEA **85TCA** COLOR **Verde** MODELO **2009** CAPACIDAD **28** P.V. **100** IS **40039**

EMPRESA **Cocontra** MATRÍCULA **Medellín** INMOVILIZADO EN **retroced del lugar** TARJETA DE REGISTRO No. **0806071**

NIT **154691952** A DISPOSICIÓN DE **OT**

REV. TEC. MEC. ☒ NO ☐ POLIZA No. **12786500018020** ASEGURADORA **del Estado** VENCIMIENTO **080722**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ☒ NO ☐ VENCIMIENTO **2000139218** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL ☒ NO ☐ VENCIMIENTO **2000139218**

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR ☒ APELLIDOS Y NOMBRES **Jorge Juan de la Cruz Zapata** CC **1550302**

8.3. CLASE VEHÍCULO
AUTOMÓVIL ☐ BUS ☐ BUSETA ☒ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ TRANVÍA ☐ TRACCIÓN HUMANA ☐

8.4. CLASE SERVICIO
M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRIO ☐ MOTOCICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐ SCOOTER ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.
PASAJEROS ☒ COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL TURISMO ☐ ESPECIAL ESCOLAR ☐ ESPECIAL ASALARIADO ☐ ESPECIAL OCASIONAL ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
*** Se desconoce**

8.7. FALLAS EN ☒ FRENSOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRO ☐

8.8. LUGAR DE IMPACTO
FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ INFERIOR ☐ SUPERIOR ☐ OTRO ☐

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Powered by CamScanner



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A

PR 1

PR 2

PR 3

PR 4

PR 5

PR 6

PR 7

PR 8

PR 9

PR 10

PR 11

PR 12

PR 13

PR 14

PR 15

PR 16

PR 17

PR 18

PR 19

PR 20

PR 21

PR 22

PR 23

PR 24

PR 25

PR 26

PR 27

PR 28

PR 29

PR 30

PR 31

PR 32

PR 33

PR 34

PR 35

PR 36

PR 37

PR 38

PR 39

PR 40

PR 41

PR 42

PR 43

PR 44

PR 45

PR 46

PR 47

PR 48

PR 49

PR 50

PR 51

PR 52

PR 53

PR 54

PR 55

PR 56

PR 57

PR 58

PR 59

PR 60

PR 61

PR 62

PR 63

PR 64

PR 65

PR 66

PR 67

PR 68

PR 69

PR 70

PR 71

PR 72

PR 73

PR 74

PR 75

PR 76

PR 77

PR 78

PR 79

PR 80

PR 81

PR 82

PR 83

PR 84

PR 85

PR 86

PR 87

PR 88

PR 89

PR 90

PR 91

PR 92

PR 93

PR 94

PR 95

PR 96

PR 97

PR 98

PR 99

PR 100

PR 101

PR 102

PR 103

PR 104

PR 105

PR 106

PR 107

PR 108

PR 109

PR 110

PR 111

PR 112

PR 113

PR 114

PR 115

PR 116

PR 117

PR 118

PR 119

PR 120

PR 121

PR 122

PR 123

PR 124

PR 125

PR 126

PR 127

PR 128

PR 129

PR 130

PR 131

PR 132

PR 133

PR 134

PR 135

PR 136

PR 137

PR 138

PR 139

PR 140

PR 141

PR 142

PR 143

PR 144

PR 145

PR 146

PR 147

PR 148

PR 149

PR 150

PR 151

PR 152

PR 153

PR 154

PR 155

PR 156

PR 157

PR 158

PR 159

PR 160

PR 161

PR 162

PR 163

PR 164

PR 165

PR 166

PR 167

PR 168

PR 169

PR 170

PR 171

PR 172

PR 173

PR 174

PR 175

PR 176

PR 177

PR 178

PR 179

PR 180

PR 181

PR 182

PR 183

PR 184

PR 185

PR 186

PR 187

PR 188

PR 189

PR 190

PR 191

PR 192

PR 193

PR 194

PR 195

PR 196

PR 197

PR 198

PR 199

PR 200

PR 201

PR 202

PR 203

PR 204

PR 205

PR 206

PR 207

PR 208

PR 209

PR 210

PR 211

PR 212

PR 213

PR 214

PR 215

PR 216

PR 217

PR 218

PR 219

PR 220

PR 221

PR 222

PR 223

PR 224

PR 225

PR 226

PR 227

PR 228

PR 229

PR 230

PR 231

PR 232

PR 233

PR 234

PR 235

PR 236

PR 237

PR 238

PR 239

PR 240

PR 241

PR 242

PR 243

PR 244

PR 245

PR 246

PR 247

PR 248

PR 249

PR 250

PR 251

PR 252

PR 253

PR 254

PR 255

PR 256

PR 257

PR 258

PR 259

PR 260

PR 261

PR 262

PR 263

PR 264

PR 265

PR 266

PR 267

PR 268

PR 269

PR 270

PR 271

PR 272

PR 273

PR 274

PR 275

PR 276

PR 277

PR 278

PR 279

PR 280

PR 281

PR 282

PR 283

PR 284

PR 285

PR 286

PR 287

PR 288

PR 289

PR 290

PR 291

PR 292

PR 293

PR 294

PR 295

PR 296

PR 297

PR 298

PR 299

PR 300

PR 301

PR 302

PR 303

PR 304

PR 305

PR 306

PR 307

PR 308

PR 309

PR 310

PR 311

PR 312

PR 313

PR 314

PR 315

PR 316

PR 317

PR 318

PR 319

PR 320

PR 321

PR 322

PR 323

PR 324

PR 325

PR 326

PR 327

PR 328

PR 329

PR 330

PR 331

PR 332

PR 333

PR 334

PR 335

PR 336

PR 337

PR 338

PR 339

PR 340

PR 341

PR 342

PR 343

PR 344

PR 345

PR 346

PR 347

PR 348

PR 349

PR 350

PR 351

PR 352

PR 353

PR 354

PR 355

PR 356

PR 357

PR 358

PR 359

PR 360

PR 361

PR 362

PR 363

PR 364

PR 365

PR 366

PR 367

PR 368

PR 369

PR 370

PR 371

PR 372

PR 373

PR 374

PR 375

PR 376

PR 377

PR 378

PR 379

PR 380</

* NO se elabora enjuicio, ya que el bus va en movimiento cuando
- la sra cae dentro de ella y da una dirección aproximada //

MÉTODO DE FIJACIÓN ORTOSONAL

15. DATOS DE QUIÉN CAUSÓ EL ACCIDENTE

40 Familia Vidanes

MÉTODO DE FIJACIÓN TRIANGULACIÓN

316

316

Long

Lat

ESCALA

PLANO:

VISTA:



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES**

Medellín, 28 de junio de 2022

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001420721

MESA: Mesa 29 - Caribe

IMPLICADOS: RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO

COMPARENDOS Nos.: 05001000000032464180

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Presentes en el despacho **RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO , HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES, SAMY ANDRES HILERA LOAIZA**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES quien tiene poder notariado otorgado por el implicado RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. SAMY ANDRES HILERA LOAIZA quien tiene poder notariado otorgado por el implicado MARIA INES JARAMILLO para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

VERSIÓN RENDIDA POR: RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, quien se identifica con CC No. **1128406574**, expedida en **MEDELLIN**. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y **DICE**: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **VALPARAISO** resido en la **CI 49 AA #99 EE -35** del Municipio de **MEDELLIN**, mi teléfono es **3045961641**, estado civil **UNION LIBRE**, edad **35** ocupación u oficio **CONDUCTOR**

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ**: Recojo la señora en la terminal de la quiebra ando alrededor d 3 cuadras voy subiendo por una pendiente algo inclinada, me tocan el timbre realizo la parada y siento un impacto dentro del vehículo

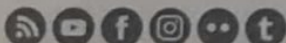
PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ**: No

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ**: ninguna

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ**: si, Equidad.

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ**: si, Belisario Gomez, se encontraba dentro del vehículo

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ**: no hubo croquis



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



2



Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

PREGUNTADO: ¿A qué velocidad se desplazaba usted momentos previos a la colisión o accidente? **CONTESTÓ:** A 5 o 10 kms

PREGUNTADO: ¿De cuántos carriles es la vía donde ocurre el accidente? **CONTESTÓ:** 2 carriles

PREGUNTADO: De acuerdo a su respuesta anterior, ¿por cuál carril se desplazaba el vehículo? **CONTESTÓ:** derecho

PREGUNTADO: ¿Cómo eran las condiciones de la vía y el flujo vehicular? **CONTESTÓ:** Condiciones de la vía: Buena Flujo Vehicular: Bajo.

PREGUNTADO: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:** De pronto la señora se estuviera cambiando d puesto

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado SAMY ANDRES

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho cuando usted siente el impacto fue cuando estaba frenando o cuando estaba arrancando **CONTESTÓ:** cuando frené

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho que acciones tomó para frenar, es decir, lo hizo de manera intempestiva **CONTESTÓ:** de manera pausada

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho cuando usted frenó observó la postura de los pasajeros **CONTESTÓ:** voy en movimiento me tocan el timbre y paro, yo debo mirar hacia adelante hacia donde voy manejando

PREGUNTADO: porque manifiesta que la señora se estaba cambiando de puesto sino estaba mirando hacia atrás **CONTESTÓ:** yo recojo la señora continuó con la marcha y el suceso ocurre alrededor de 2 o 3 cuadras, tiempo en el cual la señora debía estar sentada en su puesto, además iba a muy poca velocidad por la zona tan inclinada

PREGUNTADO: Cuando siente el impacto el carro estaba totalmente detenido **contestó:** totalmente detenido, freno y siento el impacto



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



3



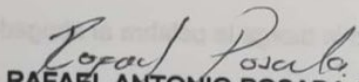
Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.

CONTESTO: si, cuando ocurre el suceso yo le manifiesto a la señora que si le había pasado algo grave la señora me dice que no que solo un golpe en la parte de la cabeza, le ofrezco asistencia que corresponde por parte de la empresa que es llevarla aun centro medico, continuo con la ruta los usuarios manifiestan que se deje atender y la señora insiste que no cuando termino el recorrido nuevamente le ofrezco la ayuda y tengo un no como respuesta dado que el barrio es una zona de orden publico complicado yo me atrevo a seguir la señora hasta su lugar de destino, legamos a su casa y le manifiesto lo sucedido a una sobrina y ella seguía manifestando que no quería ayuda, dejo mis datos par que em algún momento se le prestara ayuda. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.


RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO
DECLARANTE

VERSIÓN RENDIDA POR: MARIA INES JARAMILLO , quien se identifica con CC No. 43282295, expedida en ANDES. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de ANDES residio en la CR 10 # 45 AD 12 del Municipio de MEDELLIN, mi teléfono es 3148556978, estado civil VIUDA, edad 72, ocupación u oficio AMA DE CASA

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** estaba esperando el bus, me subo le pongo la cívica, al tiempo que pongo la cívica para pasar la registradora el acelera y yo de una me voy al suelo y la cabeza se me da contra una silla plástica

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** No



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ:** oreja derecha se me partió cinco puntos, incapacidad de 5 días

PREGUNTADO: ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** no

PREGUNTADO: ¿Por qué cree usted que se presentaron los hechos? **CONTESTÓ:** por la brutalidad de ellos manejar, no esperan que uno se siente

PREGUNTADO: en que lugar del bus se encontraba usted al momento de los hechos? **CONTESTÓ:** paso la registradora, iba volteando para coger el puesto y el se acelera

PREGUNTADO: ¿Cuánto tiempo transcurre desde que se sube al bus y se genera el incidente? **CONTESTÓ:** 1 minuto

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado HENRY MAURICIO

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho si cuando ocurre el accidente se encontraba sola o acompañada **CONTESTÓ:** sola

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho si cuando ocurre el accidente usted llevan algún artículo en las manos **CONTESTÓ:** tenía un bolso colgado en el hombro izquierdo

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho Si después del accidente el señor RAFAEL POSADA le ofrece algún tipo de ayuda **CONTESTÓ:** al rato si, cuando me caigo el no se para a ayudarme a parar del piso, yo quedé mareada en el piso

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.
CONTESTO: si, yo no quería que el me llevara porque yo estaba aburrida y tenía rabia con el por que el no me ayudó a apara del piso, al rato si me ofrece ayuda No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



4



Alcaldía de Medellín

Maria Ines Jaramillo

Expediente: A001420721

Mesa: ME29

**MARIA INES JARAMILLO
DECLARANTE**

Acto seguido el señor(a) HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES realiza las siguientes solicitudes:

Solicito se escuche en próxima audiencia al testigo relacionado por mi mandante en su relato

**HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES
SOLICITANTE**

En relación a las pruebas:

Acto seguido el despacho ordena las siguientes pruebas:

Frente a la solicitud que hace (n) **HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES** con el fin de que se decreten las pruebas de testigo sin citación, el despacho resuelve:

Se practicarán las siguientes pruebas:

Pruebas de las partes

Testigo sin citación

Se procede al aplazamiento de la presente audiencia para el día 6 de diciembre de 2022 a las 13:30, en la ME29 con el fin de **practicar las siguientes pruebas:**

LISTADO DE PRUEBAS

1. Testigo sin citación

En consecuencia se notifica a quienes intervinieron.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-185. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Expediente: A001420721
Mesa: ME29

Dado el día 28 de Junio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE JOHNSON BEDOYA TOBON
Inspector

Katherine Correa B

KATHERINE CORREA BERRIO
Secretario

Rafael Posada

RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO
Conductor

Maria Ines Jaramillo

MARIA INÉS JARAMILLO
Pasajero

HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES
Abogado

SAMY ANDRES HILERA LOAIZA
Abogado



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



S



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 6 de diciembre de 2022

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001420721

MESA: Mesa 29 - Caribe

IMPLICADOS: RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO

COMPARENDOS Nos.: 05001000000032464180

Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Testigo sin citación.

En la fecha y hora señalada anteriormente, se continúa con las diligencias, se presentan **RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO, GLORIA INES GALVIS CAÑAS, SAMY ANDRES HILERA LOAIZA**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. GLORIA INES GALVIS CAÑAS quien tiene poder notariado otorgado por el implicado RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

:En la fecha y siendo las **13:51:41** horas, el Despacho procede recibir versión del testigo señor (a) **BELISARIO GOMEZ HEANO** identificado con C.C. No. 71779322 expedida en **SAN ROQUE**, quien se hace presente. El Suscrito Inspector ante su Secretario le recibe el Juramento de rigor de conformidad con el Artículo 442 del C.P., Artículo 383, 385 y 389 de la Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, y Artículo 33 de la Constitución Nacional de Colombia, por cuya gravedad jura decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración a rendir. Interrogado sobre sus anotaciones civiles dice: mis nombres y apellidos son como están dicho y escritos, soy hijo de **LUIS ALFONSO GOMEZ Y DEYNIRA HEANO**, natural de **SAN ROQUE**, residente en **MEDELLIN**, con el No. De Teléfono **3128092124**, estado civil **UNION LIBRE**, tengo **44**, ocupación **INDEPENDIENTE**.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721
Mesa: Mesa 29 - Caribe

PREGUNTADO: Bajo la gravedad del juramento que tiene prestado, diga si conoce a RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO y qué grado de afinidad o familiaridad tiene?
CONTESTÓ: No nada solo veo que maneja buses por el barrio

PREGUNTADO: Sírvase manifestar si sabe los motivos por los cuales se le recibe la presente declaración. **CONTESTÓ:** si

PREGUNTADO: En vista que manifiesta saber los motivos, sírvase hacer un recuento de la forma como ocurrió el accidente. **CONTESTÓ:** iba en ese vehículo como pasajero entonces una señora le pone la mano en un sitio llamado la quiebra entonces ella se mona se siente en la parte de adelante el vehículo siguió no se si no le gusto estar ahí se sintió incomoda se paro para irse mas para atrás de ahí le tocan el timbre al señor y entonces el para y ella se inestabiliza y se cayo luego fuimos a recogerla ella estaba chirriando sangre en la oreja la señora no quiso que el señor le presta atención y mas adelante se bajo.

PREGUNTADO: ¿Usted vio, observó o sintió la colisión de la peatona? **CONTESTÓ:** yo vi porque estaba mas atrás

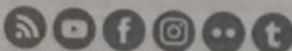
PREGUNTADO: ¿Dónde se encontraba usted para haber observado la caída de la peatona? **CONTESTÓ:** esta dos o tres sillas mas atrás

PREGUNTADO: El vehículo en el que usted viajaba, se encontraba detenido o en movimiento? **CONTESTÓ:** el vehículo iba cuando le tocaron el timbre ella intento cambiarse silla y en ese mismo instante le tocaron el timbre a el y se inestabilizo

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogada GLORIA INES:

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho que características tiene la vía donde ocurre la accidente **CONTESTÓ:** es una vía muy estrecha y siempre muy falduda mucha loma

PREGUNTADO: usted indica en su testimonio que el señor del vehículo frena maniéstele al despacho según de percepción si la maniobra de frenado es abrupta o es pausada **CONTESTÓ:** el no iba muy rápido como era la loma muy parada la maniobra de frenado es muy pausado es subiendo toca el timbre frena normal al quedar inclinado la señora no se puede estabilizar



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho que distancia aproximada alcanza a recorrer el vehículo antes de la ocurrencia del accidente y después de que la pasajera ingresa al bus **CONTESTÓ:** casi dos cuadras mas o menos

PREGUNTADO: sabe usted si algún otro ocupante del vehículo resulta lesionado adicional a la señora Maria Inés Jaramillo **CONTESTÓ:** no , solamente ella

Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado SAMY ANDRES:

PREGUNTADO: Manifieste al Despacho en que dirección abordo el bus **CONTESTÓ:** en la estación san Javier y se dirigía al barrio Juan 23 la quiebra

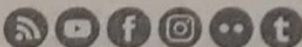
PREGUNTADO: cuando usted aborda el bus en que parte del bus se sienta **CONTESTÓ:** mas o meno en la mitad

PREGUNTADO: indica usted que la señora Maria Inés inicialmente se sentó adelante y que posteriormente se cambio para la silla de atrás **CONTESTÓ:** ella no alcanzo a cambiarse porque las primeras sillas hay un espacio muy grande hacia delante ella intento cambiarse hacia tras y fue ahí cuando le tocaron el timbre

PREGUNTADO: que comportamiento tuvo la señora que le genero a usted las perspectiva de que intento sentarse e un asiento y luego cambio de decisión para sentarse en el asiento de atrás **CONTESTÓ:** como comportamiento no, lo que pienso es que ella no se siento cómoda y decidió sentarse en otra silla

REGUNTADO: porque dice usted que señora Maria Inés no se sintió cómoda si nunca se sentó **CONTESTÓ:** ella se sentó pero entonces no se si no se sintió cómoda ella se paro y se fue para atrás le tocaron el timbre y al frenar ella se cayo

PREGUNTADO: en que parte del bus tuvo la caída la señora es decir en el asiento donde inicialmente se sentó en la mitad del bus donde iba transitando hacia la parte trasera o ya en la parte trasera donde queda la puerta de la salida **CONTESTÓ:** es la parte delantera porque ella no alcanza hacer le recorrido hacia atrás



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

PREGUNTADO: la señora cuando se cae el bus estaba en movimiento o detenido **CONTESTÓ:** es confuso porque e el mismo instante proque ella se para es cuando le tocan el timbre a el hay es donde ella se cae cuando el frena

PREGUNTADO: tiene usted conocimiento si el conductor utilizo señales para estacionar el vehículo **CONTESTÓ:** pues hay no hay como saber hay una loma donde solo cabe un solo vehiuclo tocan el timbre y mas adelnate y frena

PREGUNTADO: la vía por la que transitaba el bus es de un sentido o dos sentidos **CONTESTÓ:** es de dos sentidos pero cabe un solo vehículo

PREGUNTADO: siendo una via falduda y de doble sentido según lo manifiesta usted tiene conocimiento si el lugar donde se detuvo el conductor esta permitido recoger o dejar pasajeros **CONTESTÓ:** esa vía no tiene ninguna señalización donde usted puede recoger o dejar pasajeros la gente le pone la mano en cualquier parte y le toca el timbre en cualquier parte

PREGUNTADO: ¿Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente?

CONTESTÓ: dejar en caro que el señor a pesar de que no lo conozco mucho insistió mucho en llevar a la señora llevarla al medico y ella fue la que no quiso ir

No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

Belisario Gomez Henao
BELISARIO GOMEZ HEANO
testigo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

Acto seguido el (la) abogado (a) **GLORIA INES GALVIS CAÑAS** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: solicito l despacho que en el momento de fallar tenga las siguientes consideraciones 1. la hipótesis 106 plasmada por el agente de procedimiento que indica especifica al pasajero no sujetarse de la baranda es consistente con lo indicado tanto por el conductor como por el testigo el día de hoy en audiencia 2. no es cierto lo que indica la pasajera en audiencia de al momento del accidente ella se encontraba ingresando al bus porque el testigo manifiesta el da de hoy que desde el punto de donde ella ingresa al lugar hay aproximadamente 2 cuadras, además el bus contaba con asientos suficientes para que ella se encontrará sentada para el momento de los hechos 3. nos remitimos a concluir que la causa del accidente son una imprudencia por parte del pasajero quien se encontraba sola las características de la vía y ella no quedarse y respetar su asiento son lo que nos lleva al accidente por este motivo solicito eximir a RAFAEL de cualquier responsabilidad contravencional.

GLORIA INES GALVIS CAÑAS
APODERADA

Acto seguido el (la) abogado (a) **SAMY ANDRES HILERA LOAIZA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Solicito al despacho tener a su consideración que el agente de transito no vio que la pasajera es decir mi prohijada estaba sujeta a baranda o no ya que solo manifiesta lo que le indica una de las partes ya que no pudo observar si mi prohijada se encontrara sujeta a una baranda es falso cuando el conductor manifiesta que anduvo 3 cuadras y al realizar la parada es cuando mi prohijada se accidenta porque mi prohijada se accidento fue por la imprudencia por el conductor del bus cuando arranca el bus sin siquiera esperar a que mi prohijada se sentara también solicito al despacho tener en cuenta las contradicciones que hay entre el conductor y el testigo cuando el conductor indica que después de que realiza l aparada siente el impacto y el testigo difiere que fue l momento de frenar de otra parte el testigo refiere en su testimonio inicialmente que mi prohijada no se sentó y cuando el abogado de la defensa le realiza el interrogatorio manifiesta que si se sentó y se sintió incomoda motivo por el cual se paro para trasladarse para las sillas traseras es importante resaltar otra respuesta del testigo cuando indica que mi prohijad ase accidento en la parte delantera del



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CS CamScanner

Powered by

CS CamScanner



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

vehículo asiento delanteros lo que lleva sin duda laguna al hecho de que mi prohijada niquiera alcanzo a sentarse cuando se accidente debido a la forma abrupta de la que inicio marcha el conductor no se evidencia tampoco que el conductor haya evidenciado alguna capacitación para conducir servicio publico como lo estipula el articulo 16 del CNT.

SAMY ANDRES HILERA LOAIZA
APODERADO

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 202250122622

(6 de diciembre de 2022)

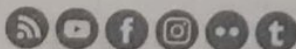
Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CS CamScanner

Powered by

CS CamScanner



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001420721** y sus anexos, elaborado el día **22 de febrero de 2022 a las 10:30** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **316** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CL 48 DD CR 99 E Y 101** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO** identificados con Cédula de Ciudadanía No. **1128406574**, Cédula de Ciudadanía No. **43282295** respectivamente, **TSG487, PASAJERO**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **6 de diciembre de 2022 a las 13:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) GLORIA INES GALVIS CAÑAS**) y **el(la) señor(a) MARIA INES JARAMILLO** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) SAMY ANDRES HILERA LOAIZA**).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CS CamScanner

Powered by

CS CamScanner



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

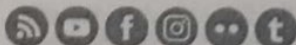
1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000032464180**, debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Testigo sin citación

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Analizado en todo su conjunto las pruebas obrantes en el proceso (Informe de Accidentes, incluyendo croquis y demás anexos,), que cotejadas con las deponencias rendidas por los implicados o el implicado, permite concluir o establecer al Despacho que en el caso en estudio NO se puede endilgar responsabilidad en materia contravencional de tránsito (Colisión) en cabeza de los(as) señores(as) RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO, MARIA INES JARAMILLO

Es claro que el juez y el operador jurídico en su función de administrar justicia, poseen una serie de atribuciones encaminadas a garantizar a toda persona la efectividad de un debido proceso, de manera que para este fin tiene la facultad de decretar y practicar aquellas pruebas que considere necesarias para adoptar la decisión que ponga fin al proceso, y que lleve al esclarecimiento de los hechos. Así entonces, su determinación será producto del análisis de la verdad procesal, la cual siempre deberá ser lo más cercano posible a la verdad real.

El despacho decide no imputar responsabilidad contravencional toda vez que no existe pruebas o elementos suficientes para determinar cuál de los dos implicados aporla la causa que dio origen al accidente, ambos fueron citados debidamente a



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CS CamScanner

Powered by

CS CamScanner



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

ampliar su versión de los hechos y no comparecen demostrando con ello su desinterés en el proceso

No puede pretenderse entonces que con unas simples probabilidades o hipótesis se defina el presente asunto sancionando a uno u otro con ello no es aceptable porque implicaría que las dudas insalvables e insuperables acerca de su responsabilidad se resuelvan en su contra, desconociendo así los más mínimos elementos del debido proceso y de la valoración de las pruebas, necesarios para proferir un fallo declaratorio de responsabilidad.

Toda decisión de fondo debe fundarse en pruebas legal, regular y oportunamente allegadas a la actuación, no pudiéndose sancionar sin que obre prueba que conduzca a la certeza de la falta y a la responsabilidad del(los) procesado(s).

El Artículo 129, Parágrafo 1° del citado Estatuto Terrestre de Tránsito prevé que: "Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción".

PRINCIPIO UNIVERSAL DE DERECHO DEL INDUBIO PRO REO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA DUDA RAZONABLE

El operador jurídico debe demostrar la certeza o convicción de la ocurrencia del hecho y sobre el responsable del mismo, teniendo como deber jurídico destruir o eliminar la presunción de inocencia, que de no lograr tal propósito, tendrá que hacer el reconocimiento de la duda razonable, cuando no haya modo de eliminarla, conforme se desprende de las pruebas

En este orden de ideas, buscando el equilibrio procesal y frente a la imposibilidad probatoria de desvirtuar o infirmar lo narrado por las partes en sus versiones iniciales, se debe, como se indicó anteriormente dar aplicación al Principio de

Presunción de Inocencia, en la medida que toda duda razonable será resulta a favor del inculpado o inculpados, cuando no haya modo de eliminarla (Artículo 29 de la Constitución Política, en concordancia con los Artículos 162 del C. N. de T., 6° del C. Penal y 6° y 7° del C. de P. Penal).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721

Mesa: Mesa 29 - Caribe

In dubio pro reo. "será violación directa si el juzgador reconoce en el fallo que existe duda probatoria sobre la existencia del hecho o la responsabilidad del procesado, y sin embargo condena; será indirecta si niega su presencia; existiendo, y en consecuencia condena, o si la admite, inexistiendo, y absuelve". (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, M. P. Dr. Fernando E. Arboleda Ripio, Sentencia: Septiembre 25 de 1997, Referencia: Expediente No. 10072).

En materia de tránsito tiene plena aplicación este principio, y dentro del caso en análisis existen serias dudas y razonables por cierto, sobre la responsabilidad de cualquiera de los implicados o inculpadados.

De ahí que esta instancia, siendo consecuente con lo antes planteado, NO IMPUTARÁ RESPONSABILIDAD EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO (COLISION) y como consecuencia lógica y jurídica ordenará el archivo definitivo de la presente actuación contravencional, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

No sobra advertirle que les queda a las partes aún la jurisdicción ordinaria para intentar una acción indemnizatoria, porque la verdad es que el proceso contravencional lo único que al final determina es si se trasgredió o no una norma de tránsito por parte del conductor, pasajero y peatón.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

La presente decisión en materia contravencional se fundamenta en los artículos 122 y 162 del Código Nacional de Tránsito, artículo 7 de la Ley 906 de 2004 y artículo 29 de la Constitución Nacional que consagran:

Artículo 122: "TIPOS DE SANCIONES. *Las sanciones por infracciones del presente Código son:"*

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721
Mesa: Mesa 29 - Caribe

prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles.

Artículo 162: "COMPATIBILIDAD Y ANALOGÍA. Las normas contenidas en el Código Contencioso Administrativo, Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Procedimiento Civil, serán aplicables a las situaciones no reguladas por el presente código, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso en análisis."

En virtud de esa remisión expresa, se atiende al artículo 7 de la Ley 906 de 2004, siguiente:

ARTÍCULO 7o. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA E IN DUBIO PRO REO. Toda persona se presume inocente y debe ser tratada como tal, mientras no quede en firme decisión judicial definitiva sobre su responsabilidad penal.

En consecuencia, corresponderá al órgano de persecución penal la carga de la prueba acerca de la responsabilidad penal. La duda que se presente se resolverá a favor del procesado.

En ningún caso podrá invertirse esta carga probatoria.

Para proferir sentencia condenatoria deberá existir convencimiento de la responsabilidad penal del acusado, más allá de toda duda.

Asimismo, es exigible la aplicación del artículo 29 de la Constitución Nacional, cuyo tenor es:

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001420721
Mesa: Mesa 29 - Caribe

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Siendo consecuente con lo antes planteado este Despacho **NO IMPUTARÁ RESPONSABILIDAD EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO** y como consecuencia lógica y jurídica ordenará el archivo definitivo de la presente actuación contravencional, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO IMPUTAR responsabilidad en materia contravencional de tránsito en el presente caso en razón del accidente, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

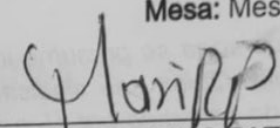




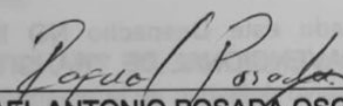
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

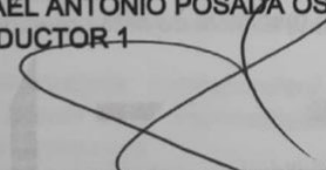
Expediente: A001420721
Mesa: Mesa 29 - Caribe

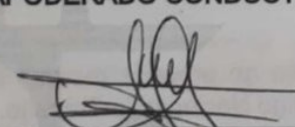

JOSE FERNANDO GARCIA ALVAREZ
INSPECTOR


MARISOL ROJAS PATIÑO
SECRETARIA

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.


RAFAEL ANTONIO POSADA OSORIO
CONDUCTOR 1


GLORIA INES GALVIS CAÑAS
APODERADO CONDUCTOR 1


SAMY ANDRES HILERA LOAIZA
APODERADO PASAJERO

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

